

Reglamento Oficial

Promoción: Gana lo que quieras de nuestra revista de promociones con Colono Construcción y Yiyo.

Este reglamento delimita y aclara las condiciones bajo las cuales se regirá el sorteo el concurso: Gana lo que quieras de nuestra revista de promociones con Colono Construcción y Yiyo. La entrega del premio, estará condicionado al cumplimiento de todas y cada una de las leyes y regulaciones aplicables, así como lo dispuesto por este Reglamento. Se entenderá que todo participante, al decidir participar de los beneficios de la promoción, conoce y acepta las condiciones y limitaciones establecidas en el presente reglamento de forma absoluta, incluyendo aquellas que limitan la responsabilidad de El Organizador. Asimismo, aceptan someterse a las decisiones de El Organizador en cualquier asunto relacionado con la Promoción. Cualquier intento de violación o violación a las mismas o a los procedimientos o sistemas establecidos para la obtención de los beneficios o regalías, puede implicar la suspensión de la promoción.

A. SOBRE LA PROMOCIÓN:

1- El Organizador: La presente promoción es patrocinada y organizada por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462, en adelante denominados como El Organizador.

Cualquier aspecto relacionado con esta Promoción será atendido en la siguiente dirección: Almacén Colono Construcción Guápiles, 25 metros Norte de Sucursal del BCR, Guápiles, Limón, fax: 2710-1725, teléfono: 2713-1000. En el departamento de Mercadeo del Colono Construcción.

2- De los encargados: Para los efectos legales correspondientes, las empresas Almacenes El Colono S.A, El Colono Guácimo S.A, El Colono La Jungla S.A y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A serán representados para esta promoción y para la administración de la misma mediante el Departamento de Mercadeo de Colono Construcción.

3- De la naturaleza: La presente promoción va dirigida a personas con un perfil en Facebook que tengan interés en ganar productos de la revista de promociones de Colono Construcción con el título: "En Colono Construcción no sólo encontrarás las mejores promociones para aprovechar el verano, sino que recibirás cuadernos por la compra de productos seleccionados".

4- De la jurisdicción: Esta promoción es válida y exclusiva para la República de Costa Rica.

B. PERÍODO PROMOCIONAL:

5- La promoción aplicará el lunes 12 de febrero de 2018 desde el inicio de la transmisión que Yiyo (Jose Alfaro González) que se hará entre 7 a 9 pm, en su perfil de Facebook y 24 horas después de la finalización de dicha transmisión.

6. El ganador será seleccionado entre las personas que participen en el perfil de Yiyo (https://www.facebook.com/yiyo.alfarogonzalez?hc_ref=ARTIe3N2GFzyvzpjRuelMDbZD2W3dYwGXYGjizG5uzlRqXS Y8mMyH7kxeEY80B-vASI) con los comentarios durante la transmisión o en el período indicado anteriormente.

C. PARTICIPANTES:

7- La presente promoción va dirigida única y exclusivamente a aquellas personas físicas (mayores de 18 años) sean nacionales o extranjeras que cumplan con las condiciones de la justicia y legalidad de la República de Costa Rica y de lo dispuesto por El Organizador, que además, tengan un perfil en la red social Facebook. En esta promoción NO podrán participar colaboradores de alguna empresa de las mencionadas en la cláusula 1.

8- Las personas serán informadas por publicidad en Facebook.

D. MECÁNICA DE PARTICIPACIÓN

9- La Promoción es efectiva para clientes con las limitaciones de las cláusulas 7 y 8 del Organizador.

10- Las personas interesadas en participar, deberán buscar la transmisión o video, etiquetar a un amigo (así llamado en Facebook) y recomendarle alguno de los productos de la revista de promociones de Colono Construcción. El ganador será la persona que etiquete y recibirá uno de los productos que se muestran en dicha revista, con las restricciones que se explicarán más adelante.

11- El sorteo se hará al azar entre todos los que participen según la mecánica.

12- Cualquier disputa de los ganadores con terceros en cuanto a la titularidad de los premios, será un asunto ajeno a El Organizador, independientemente del origen o causa de la disputa.

E. DE LOS PREMIOS:

13- Habrá dos ganadores. Cada uno ganará uno de los productos que etiquetó a su amigo con las siguientes consideraciones de premio por ganador: en azulejo, malla, pisos hasta un máximo de 15 metros cuadrados; en morteros, reglas, lámina de polipropileno hasta 15 unidades, láminas de Plyrock hasta 10 unidades; soldadura hasta 20 kilos; de todo lo demás, máximo una unidad por ganador.

14- Si organizador lo requiere, para los efectos de la divulgación y recibido del premio, el beneficiario, acepta de manera simbólica, algún tipo de certificado físico o digital para efectos publicitarios que lo acrediten como tal, en el entendido que el mismo no tendrá ningún tipo de valor comercial. A su vez accederá a la toma de fotografía y videos promocionales sobre la entrega del premio y uso de los recursos indicados anteriormente por plazo de hasta un año posterior a la entrega de dicho certificado.

15- No es admisible, ni posible la solicitud, por parte del beneficiario, canjear el respectivo premio en efectivo o servicios ofrecidos por Almacenes El Colono S.A, con cédula de persona jurídica 3-101-082969, El Colono Guácimo S.A, cédula jurídica 3-101-669428, El Colono La Jungla S.A, cédula jurídica 3-101-476339 y Mercadeo de Materiales El Tanque S.A, cédula jurídica 3-101-136462.

16- No debe quedar duda en cuanto a la veracidad de la información suministrada por el participante, ni de la identidad de su perfil. En caso de existirlas, el Organizador puede suspender o cancelar el sorteo.

17- En caso que al momento de finalizar la promoción o los plazos de entrega y que los ganadores no cumplan con lo dispuesto en el reglamento, el Organizador dispondrá de los premios.

F. GARANTÍAS

18- Las condiciones de garantía de los productos, son las que ofrece el fabricante y pueden consultarse en los puntos de venta; en caso de quedar alguna duda, se aplica la garantía mínima legal establecida en la ley 7472.

CONDICIONES Y RESTRICCIONES

19- En los materiales de participación utilizados en la presente promoción, se ha consignado la frase "Ver reglamento en www.colonoconstrucción.com" a fin que quede constando expresamente que: tanto la participación, así como la propia promoción, la mecánica y los premios destinados en la misma, se encuentran sometidos a las condiciones y limitaciones que se indican en el presente reglamento. Además, que cada participante acepta apegarse a los mismos sin restricción.

20- El Organizador suspenderá en forma inmediata la promoción, sin asumir ninguna responsabilidad, si se llega a detectar fraudes tales como alteraciones, imitaciones, impresiones, sustituciones o cualquier otra irregularidad la publicidad, comunicación o en el proceso de sorteo. Según la situación, esta suspensión será dada a conocer públicamente a través de una publicación en su página web, redes sociales, impresiones en lugares visibles de los almacenes y cualquier otro medio que se estime conveniente por parte del Organizador. Si este fuera el caso, los participantes no podrán reclamar ningún tipo de daño o perjuicio.

21- Se establece un mínimo de 20 participantes durante el período promocional, para hacer el sorteo. Si no se lograra dicha participación, no se efectuará el sorteo.

G. DERECHOS DE IMAGEN

22- Con el fin de hacer público el resultado de la promoción, los clientes que ganen alguno de los premios de esta promoción autorizan que su nombre, voz e imagen aparezcan en otras publicaciones, demás medios publicitarios y en general en todo material de divulgación de las actividades tanto anteriores como posteriores a la promoción, sea por

concepto de participación en la misma o respecto a la entrega o recibo del beneficio, sin que esto implique remuneración, compensación, ni reclamo alguno por concepto de derechos de imagen.

H. RESPONSABILIDAD DE EL ORGANIZADOR

23- El Organizador es responsable únicamente por la entrega de los beneficios indicados en este Reglamento. Los participantes y beneficiarios serán responsables del uso y disfrute que le den al premio. Los participantes y beneficiarios liberan de responsabilidad al Organizador, los organizadores, co-organizadores, empresas afiliadas, y demás involucrados en esta promoción, así como a sus ejecutivos, empleados, representantes o agentes de cualquier daño que surja directa o indirectamente como consecuencia de su participación en la Promoción o que resulte en forma directa o indirecta de su aceptación, retiro o posesión de los premios, o bien del hecho que su identidad se haga pública por el hecho de haber participado y/o ganado en la Promoción.

24- Expresamente se libera la responsabilidad de El Organizador por: **a)** Accidentes, muerte, enfermedades o gastos médicos en los que puedan incurrir por el uso y disfrute de cualquier beneficio derivado de esta promoción. **b)** Gastos incurridos para participar en la Promoción, para hacer efectivo los beneficios; **c)** Intervenciones humanas no autorizadas por parte de terceros a los sistemas de cómputo o similares que alteren el desarrollo de la Promoción; **d)** Daños sufridos a la integridad o bienes de los participantes o de terceros que se ocasionen en virtud de esta Promoción o durante el disfrute de los beneficios de la promoción, **e)** Gastos de inscripción, matrícula, seguros o impuestos solicitados por las leyes de la República para el disfrute de los beneficios.

I. INFORMACIÓN PERSONAL

25- La totalidad de la información proporcionada por los participantes pertenecerá a El Organizador. Los participantes, al aportar sus datos, autorizan el acceso a dicha información por parte de los Organizadores y su inclusión en una base de datos si a bien lo tuviese el Organizador, autorizando además el uso de dicha base de datos para enviar información comercial de la Empresa Organizadora o de terceros, así como cualquier fin comercial que no esté prohibido.

J. RELACIÓN ENTRE LAS PARTES

26- Ninguna disposición de la presente Promoción se deberá interpretar como creadora de una relación entre las partes diferente a la que nace del tráfico normal en el comercio. Ningún participante de la Promoción, por el hecho de serlo, adquiere la condición de Empleado, Representante, Accionista o Agente de la Compañía Organizadora/Organizadora. Con el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Reglamento finalizará la relación entre las partes en su totalidad.

27- Cualquier asunto que se presente con respecto a la presente promoción y que no esté previsto en el presente reglamento, será resuelto por El Organizador en estricto apego a las leyes, usos y costumbres de la República de Costa Rica.

28- El presente reglamento puede ser visto en la siguiente dirección: www.colonoconstruccion.com.